



República Dominicana
Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo
Santo Domingo, D. N.

jueves, 19 de mayo de 2022

MEPyD-INT-2022-05239

Señor
Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro
Ministerio de Administración Pública
Su Despacho

Atención: Dirección de Relaciones Laborales.

Asunto: Certificación de descentralización del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT).

Distinguido Señor Ministro:

Cortésmente, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), certifica de acuerdo a lo indicado en la Circular Núm. 0027809, de fecha 10 de septiembre de 2021, del Ministerio de Administración Pública (MAP), la implementación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT). En tal sentido, los cálculos de beneficios laborales de los funcionarios y servidores públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Dirección de Recursos Humanos y tramitados al MAP, en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del período de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley No. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales del MAP, los libramientos de pagos de beneficios laborales, y las certificaciones de no pagos pendientes a servidores públicos desvinculados del servicio, para ser registrados en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Con sentimientos de consideración y estima, le saluda.

Atentamente,


Miguel Ceara Hatton
Ministro



A.D. MCH/AS/er
